

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
GUA / EDU / NMR / SCR / MCA / DR. CGM / rap

Nº96
15/02/18

RESOLUCION EXENTA Nº 0068 /

RANCAGUA, 22 FEB. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena custodia Folio Nº31, de fecha 06 de Febrero de 2018, Dirección Atención Primaria; Resoluciones Exentas Nºs 1265, del 13 de Noviembre de 2017, que aprueba el denominado **"Programa Sembrando Sonrisas"** ; y Nº84, del 19 enero de 2018, que distribuye los recursos financieros para la ejecución del programa ya aludido, ambas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO;

Que, el denominado **"Programa Sembrando Sonrisas"**, obedece a la necesidad de mantener y mejorar la salud bucal de la población parvularia fomentando la prevención y promoción de ésta.

Que, el referido programa ha sido aprobado mediante resolución Exenta Nº1265, del 13 de Noviembre de 2017, y los recursos financieros asociados al mismo para su ejecución, a través de la resolución Exenta Nº 84, de fecha 19 de Enero de 2018, ambas del Ministerio de Salud, instrumentos que en este acto se entienden por reproducidos y desde luego pasa a formar parte integrante de la presente resolución; y conforme con lo dispuesto en el D.L Nº 2763/79, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L Nº 1/2005; modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; D.S Nº 140/04, en relación con el Decreto Exento Nº228, de fecha 27 de junio de 2017, del Ministerio de Salud; y lo estatuido en la resolución Nº1600/08, de la Contraloría general de la república y modificación posterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.-ASIGNASE por el departamento que corresponda del Ministerio de Salud, recursos financieros equivalentes a la suma de **\$73.171.000.- (setenta y tres millones ciento setenta y un mil pesos)**, Subtítulo 22 **"Bienes y Servicios de Consumo"**, para efectuar pago de cepillos y pastas, Flúor, formularios y todos aquellos insumos relacionados con la ejecución del **"Programa Sembrando Sonrisas"**, conforme la distribución de estos efectuada al tenor de la Resolución Exenta Nº 84, de fecha 19 de Enero de 2018, según lineamientos emanados desde DIVAP, del Ministerio de Salud, correspondiente al año 2018, para este Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Este Servicio de Salud, a través de su Dirección de Atención Primaria, se compromete a utilizar los recursos para dar cumplimiento a los objetivos del programa, adquiriendo de forma centralizada los siguientes insumos:

CEPILLO NIÑO	PASTAS	FLUOR	CEPILLO BEBE	FORMULARIOS
43056	21516	43100	4620	450

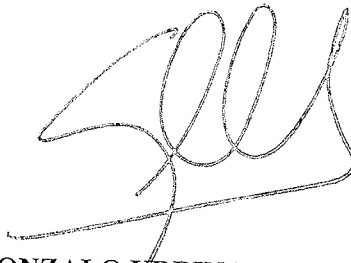
3.- Este Servicio de salud evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por lineamientos ministeriales, emanados en sus orientaciones Programáticas.

4.- **DEJASE ESTABLECIDO** que para efectos de la ejecución, coordinación, supervisión y fiscalización de todos y cada uno de los objetivos de esta resolución este Servicio de Salud designa a los asesores de la Dirección de Atención Primaria Dr. Fabián Opazo Pérez y Dr. Carlos Guzmán Millán y como responsable de la transferencia de los recursos financieros a don Gerardo Cisterna soto, jefe del departamento de Finanzas, o quienes legalmente los subroguen, quienes desde luego detentarán las facultades necesarias para lograr los objetivos ya antes descritos.

5.- La presente resolución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018.

6.- **IMPUTESE** en su oportunidad los gastos que represente la resolución al subtítulo 22, del presente presupuesto asignado al Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins, "Programa Sembrando Sonrisas."

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**GONZALO URBINA ARRIAGADA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO OHIGGINS**



DISTRIBUCIÓN:

- Subsecret. Redes Asist. MINSAL.
- Dpto. Finanzas DIVAP MINSAL.
- Direcc. Atención Primaria (Dr. Guzmán) DSS
- Depto. Jurídico
- Partes y Archivo.